

DECRETO No. 519 DE 2021

27 DIC 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014 "(...) *La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del departamento, será expedida por el Director de Contaduría de la Secretaría de Hacienda. En los establecimientos públicos dicho certificado será expedido por el jefe de contabilidad o quien haga sus veces.*"

Que en el artículo 3 de la Ordenanza 067 del 4 de octubre de 2021, establece "*Concédase facultades pro tempore al Gobernador del Departamento Cundinamarca para realizar modificaciones al presupuesto general de rentas y recurso de capital y de apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2021 para adicionar y/o trasladar los gastos de funcionamiento y/o inversión de cada uno de los órganos o entidades que hacen parte del presupuesto 2021.*"

Que mediante certificación de fecha 20 de octubre de 2021, la Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría Hacienda, indicó que "*una vez analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2021 y de acuerdo con el recaudo efectivo de julio a septiembre, se puede establecer un mayor recaudo por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000.000), teniendo en cuenta las medidas de fiscalización adoptadas por la Secretaría de Hacienda y la reactivación económica generada en el departamento de Cundinamarca, lo cual permite el reaforo de los ingresos como se indica a continuación: "Impuesto de Registro – Oficina de Instrumentos Público; Impuesto al Consumo de Licores – Extranjeros; Impuestos al Consumo de vinos, aperitivos y similares – Extranjeros y participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción Nacional"*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del departamento de Cundinamarca, mediante certificación No. SH – DFC – 118 – 2021 de fecha 20 de octubre de 2021 indicó que "(...) *que según certificación del 20 de octubre de 2021 por la Jefe Oficina de Análisis Financiero de Secretaría de Hacienda departamental, Doctora Erika Paola Gutiérrez Suárez, manifiesta que analizado el comportamiento de los ingresos proyectados para la vigencia 2021, del recaudo efectivo de julio a septiembre, de las medidas de fiscalización adoptadas para la vigencia por la Secretaría de Hacienda y la reactivación económica generada el departamento de Cundinamarca, se puede establecer un reóforo de ingresos por \$55.000.000.000, distribuidos, así: la suma de \$26.547.270.000, que corresponden a recursos de destinación específica y el valor de \$28.452.730.000, son recursos de libre destinación*" de los cuales para el presente Decreto se adicionará la suma

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 519 DE 2021

27 DIC 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$286.266.509), que corresponde al fondo 1-0100 – recurso ordinario.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021358114 del 15 de diciembre de 2021 la Secretaría de Educación, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, adicionar la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$286.266.509) a la "Meta -114 "Otorgar 20.000 beneficios de acceso y permanencia para la educación superior" del producto "Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria". Los recursos a incorporar son producto del reaforo y serán invertidos en los beneficios que se otorgarán a través de las convocatorias de los programas de acceso y permanencia a educación superior 4x1 opción de Vida y Fondo Transformando Vidas, con los cuales se asignan créditos condonables para jóvenes Cundinamarqueses que deseen cursar programas de educación superior y subsidios de sostenimiento o transporte para disminuir la deserción durante gran parte de la formación académica. (...)"

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 0370 del 10 de diciembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública, así:

FECHA	BPIN	PROYECTO
26-10-2021	2021004250351	Generación de estrategias y oportunidades para potenciar el acceso y permanencia a la educación superior de los jóvenes del departamento de Cundinamarca.

Que la adición presupuestal que trata el presente Decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 23 de diciembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$286.266.509), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 24 de diciembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior, ✓



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 –
Teléfono 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 519 DE 2021

27 DIC 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$286.266.509), con base en la certificación No. SH – DFC – 118 – 2021 de fecha 20 de octubre de 2021, expedida por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del departamento de Cundinamarca, así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2021

Sección Presupuestal	Código	Nivel	Tipo	Nombre Cuenta	Fondo	Área Funcional	Programa de financiación	Valor
1106	1	1	A	Ingresos				286.266.509
	1.1	2	A	Ingresos Corrientes				286.266.509
	1.1.01	3	A	Ingresos tributarios				286.266.509
	1.1.01.02	4	A	Impuestos indirectos				286.266.509
	1.1.01.02.104	5	A	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares				286.266.509
	1.1.01.02.104.02	6	A	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares				286.266.509
	1.1.01.02.104.02.02	7	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares Extranjeros	1-0100	9/999/CC	999999	286.266.509
TOTAL								286.266.509

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Educación la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$286.266.509), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108 SECRETARIA DE EDUCACIÓN -GCUN

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
								GASTOS DE INVERSIÓN					286.266.509
			22					SECTOR EDUCACIÓN					286.266.509
			02					PROGRAMA CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR					286.266.509



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 519 DE 2021

27 DIC 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1108
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN -GCUN**

CCPET	DESCRIPCIÓN	ÁREA FUNCIONAL (CÓDIGO F/U)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CÓDIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
						114	Producto	META PRODUCTO - Otorgar 20 000 beneficios de acceso y permanencia para la educación superior	20 000,00	Num	19 100	7 958	286 266 509
			2021004250351					PROYECTO - Generación de estrategias y oportunidades para potenciar el acceso y permanencia a la educación superior de los jóvenes del departamento de Cundinamarca Cundinamarca					286.266.509
2 3 2 02 02 009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/114 CC	20210042503512202007	1-0100	007			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para el acceso a la educación superior o terciaria					286 266 509
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN												286 266 509	

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Educación presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

[Handwritten signature]



SG CER 303297

SG CER 659785

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 519 DE 2021

27 DIC 2021

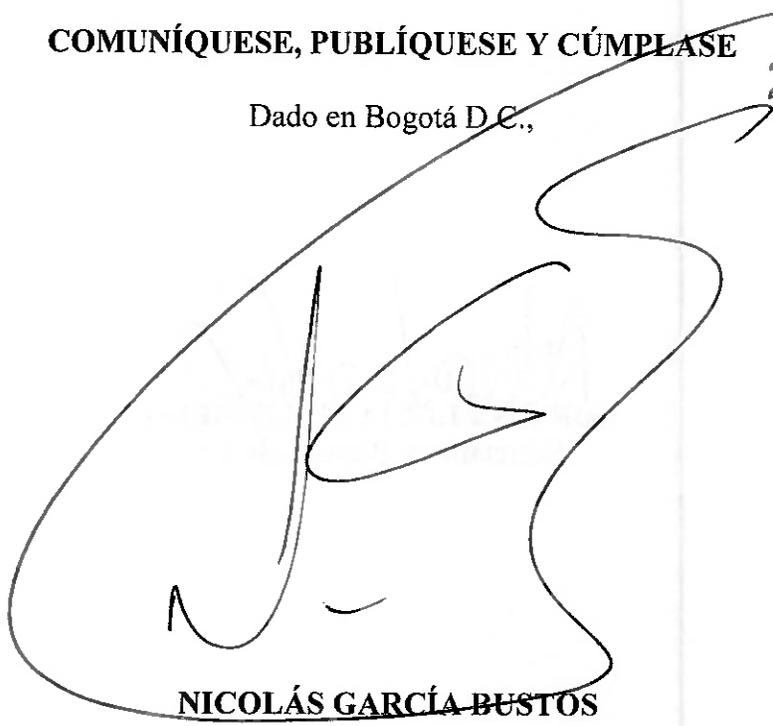
POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

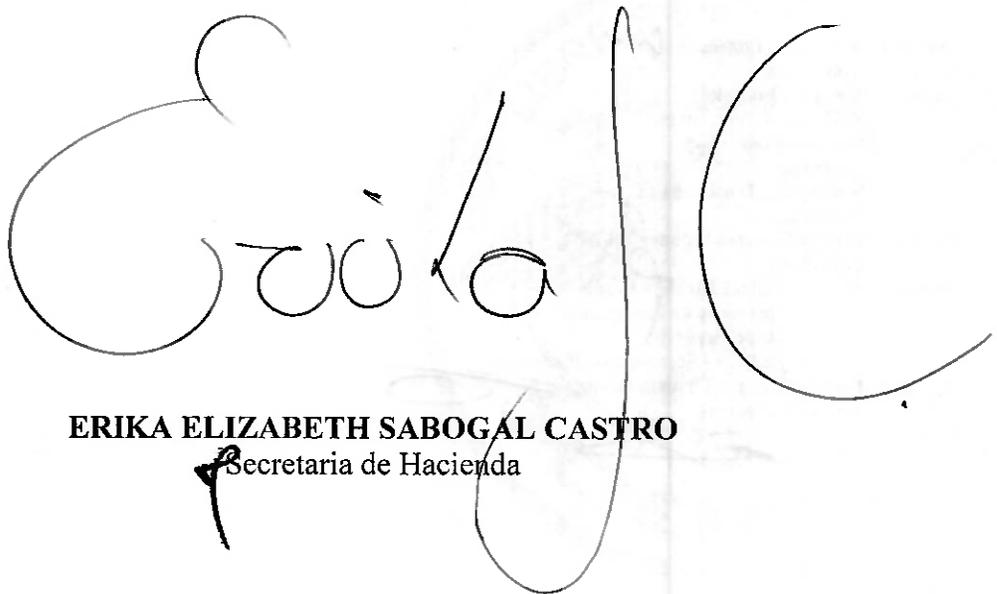
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

27 DIC 2021



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SG-CER 303297

ST-CER965705

Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -

Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 519 DE 2021

27 DIC 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021**


ADRIANA LUCIA MELO MELO
Secretaria de Planeación (E)


LISBETH MARCELA SAENZ MUÑOZ
Secretaria de Educación

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Mariluz Quevedo**
Profesional Universitario
Jair Turriago
Contratista
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Revisó: **Fernando Parra Méndez**
Contratista
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Germán Rodríguez Gil**
Director Técnico - Secretaría de Planeación
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



SG CER 303297



ST CER695786



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co